

Acta de la elección de Morelos como Generalísimo, 1813



Este documento fue corregido y suscrito por los congresistas José Sixto Verduzco (presidente), Andrés Quintana, José María Murguía y Galardi, José Manuel de Herrera y el secretario Cornelio Ortiz de Zárate. El Acta se complementa con el bando del 18 de septiembre que dirigió el propio Morelos a los jefes militares y pueblos de las provincias de Tecpan, Oaxaca, México, Puebla, Veracruz y Tlaxcala, para anunciar que aceptaba tal cargo: “aunque en el instante sentí gravados mis hombros débiles por el peso enormísimo que recayó sobre mí e hice por lo mismo dimisión de este gran distintivo con que la Nación me honraba ante el Supremo Congreso, como representante de su Soberanía, queriendo sólo denominarme Siervo y Esclavo de mi Patria; pero no habiendo sido admitida esta renuncia, me he visto en la precisión de aceptar gustoso, por continuar con más ardor mis servicios a la Religión y a la Patria”.

“Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, José María Sandoval, Impresor, 1881. t. 5, Documento núm. 75, pp. 177-179. (Biblioteca de “El Sistema Postal de la República Mexicana”).

El día quince de Septiembre de mil ochoci-
entos trece años se juntaron en la iglesia parro-
quial de esta Ciudad el soberano Congreso nacio-
nal con su presidente el Sr. Capitán gñal. Dn.
D. José Sixto Méndez q. momentaneamente se re-
trajo p. el presente acto, el Excmo. Sr. Capitán
gñal. D. José María de Cosío, el Excmo. Sr. Funi-
ente gñal. D. Juan de Alarcón, el Sr. Vicario ge-
neral don Juan de y piedad D. Juan Lo-
pez de Velasco, un numero muy considerable
de oficiales de los ejérc. de la nación y los electos
p. representante de la prov. de Tlaxcala q. a la
razón se hallaban aquí: y habiéndose procedido
al nombramiento de un Generalísimo, de los quales
Caudales de la nación, a cuyo cuidado quedase
el mando gñal. de las armas y el desempeño de
quantas funciones militares se ofusieren en el rey-
no; salio electo p. el agrado empleo de Gene-
ralísimo G. uniformidad de sufragio, tanto de
los q. estuvieron presentes, como de los q. au-
sencia permitieron su voto, como consta de los
oficios a q. me refiero, el Excmo. Sr. Capitán

El día quince de septiembre de mil ochocientos trece años, se juntaron en la iglesia parroquial de esta ciudad el Soberano Congreso Nacional con su presidente, el señor Capitán General, doctor don José Sixto Verduzco, que momentáneamente se señaló para el presente acto, el Excmo. señor Capitán General don José María Morelos, el Excmo. señor Teniente General don Manuel Muñiz, el señor Vicario General Castrense doctor y prebendado don Francisco Lorenzo de Velasco, un número muy considerable de oficiales de los ejércitos de la Nación y los electores para representante de la provincia de Teipan que a la sazón se hallaban aquí. Y habiéndose procedido al nombramiento de un Generalísimo, de los cuatro Generales de la Nación, a cuyo cuidado quedase el mando general de las armas y el desempeño de cuantas funciones militares se ofreciesen en el Reino, salió electo para el referido empleo de Generalísimo por uniformidad de sufragios, tanto de los que estuvieron presentes como de los que por ausencia remitieron sus votos, como consta de los oficios a que me refiero, el Excmo. señor Capitán

Real. de los señores americanos. D. Don Esteban
Alo. Se aprobó q. el Congreso el nombramto.
y en su consecuencia pasó al Excmo. Sr. Don
D. J. Otorgare el juramto. correspondiente. en la
entonces q. un movimto. de su natural modestad
y humildad despues de haber dado a la concu-
sencia gracias muy cumplidas q. tan señalada
do favor, hizo dimision del cargo con las pro-
testas mas sencillas de q. era superior a un fuer-
za y de q. no se jugaba capaz de desempeñarlo
como era necesario. El Sr. presidente supuso en el
momento q. tal demostrac. dimanaba segun
de su misma humildad, y no q. en la realidad
fuese ingoto. p. Menar los cargos del destino. q. lo
qual se replicaba lo aceptase como q. este era el
deseo de los pueblos. Dixo despues el Excmo. Sr.
Quintana q. el Congreso no podia en lo presente
determinar si se le admitia o no la renuncia
hecha q. el Excmo. Sr. Arce: que era preciso to-
marse alg. tiempo p. deliberar sobre el asunto
con lo qual se conformaron los demas Sres. voca-
les. La oficialidad se opuso a esta proposicion di-
ciendo q. la voz del Sr. Vicario genl. Castense
q. el Sr. Arce habia sido electo p. Jefe
civilino q. aclamacion de los pueblos y exercito.
q. todos suspiraban p. q. lo fuese; y q. concu-
encia consideraba inadmitible la dimision que
hacia el Excmo. Sr. Excmo. Supuso el Con-
greso que a pesar de una reflexion. era indispen-

General de los Ejércitos Americanos, don José María Morelos. Se aprobó por el Congreso el nombramiento y, en su consecuencia, previno al Excmo. señor elegido que otorgase el juramento correspondiente. Su Excelencia, entonces, por un movimiento de su natural moderación y humildad, después de haber dado a la concurrencia gracias muy cumplidas por tan señalado favor, hizo dimisión del cargo con las protestas más sencillas de que era superior a sus fuerzas y de que no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario. El señor Presidente repuso en el momento que tal demostración dimanaba seguramente de su suma humildad, y no porque en la realidad fuese inepto para llenar los cargos del destino; por lo cual le suplicaba lo aceptase, como que éste era el deseo de los pueblos. Dijo después el Excmo. Señor Quintana que el Congreso no podía en lo pronto determinar si se le admitía o no la renuncia hecha por el Excmo. señor Morelos; que era preciso tomarse algún tiempo para deliberar sobre el asunto, con lo cual se conformaron los demás señores vocales.

La oficialidad se opuso a esta proposición diciendo, por la voz del señor Vicario General Castrense, que el señor Morelos había sido electo para Generalísimo por aclamación de los pueblos y ejércitos; que todos suspiraban porque lo fuese y, por consecuencia, consideraba inadmitible la dimisión que hacía el expresado señor Excmo. Repuso el Congreso que, a pesar de esas reflexiones, era indispensable

34
ble q. tubiese algun espacio q. deliberar sobre na-
gocio tan grave; pues luna de q. en cualquiera
tiempo se notan un decreto de precipitador. El
juntio' sin embargo la oficialidad q. se concediere
plazo alguno, pues era escusada la discusion so-
bre asunto tan claro, siguiendo q. asi una dis-
puta q. termino q. la propuesta q. hizo el su-
permo congreso aducida a q. se le permitiese si-
quiera el cortisimo tiempo de dos horas p. deci-
dir sobre materia tan importante. Votose con
efecto a' petic. separada, en donde discutido el
punto acordó lo contenido en el decreto q. a la
letra se suscriba, y se representara de las pro-
vincias de la America Septentrional. rehusados
en congreso pleno el dia quince de Setiembre ha-
biendo precedido la oficialidad del lcto. y el con-
greso de electores al nombrante de generalissimo q.
reuniese a esta dignidad la del supremo poder
ejecutivo de la Federacion Nacional; resulto electo
q. aclamacion q.ual. el Excmo. Sr. D. Jose Ell.
Morelos, quien en el acto hizo division del im-
pleo en congreso representativo. Fuo pidiendo
admitir ni negar sin premedita. la solitud del
elegido: decreto se difiriera la votacion q. las gra-
tes condecoracion. q. se tuviesen presentes: pero ha-
biendo insistido el pueblo en su prim. aclamac.,
resistio' la moratoria q. habia renovado el Con-
greso p. la definitiva del asunto: y firme en su
primer voto voto' a' q. en el acto se declarase

ble que tuviese algún espacio para deliberar sobre negocio tan grande, pues huía de que en cualquier tiempo se notasen sus decretos de precipitados. Resistió sin embargo la oficialidad que se concediese plazo alguno, pues era excusada la discusión sobre asunto tan claro, siguiendo por ahí una disputa que terminó por la propuesta que hizo el Supremo Congreso reducida a que se le permitiese siquiera el cortísimo tiempo de dos horas para decidir sobre materia tan importante. Retiróse con efecto a pieza separada, en donde discutido el punto, acordó lo contenido en el decreto que a la letra se inserta:

“Los representantes de las provincias de la América Septentrional, reunidos en Congreso pleno el día quince de septiembre, habiendo procedido la oficialidad del Ejército y el cuerpo de electores al nombramiento de Generalísimo, que reuniese a esta dignidad la del Supremo Poder Ejecutivo de la Soberanía Nacional, resultó electo por aclamación general el Excmo. señor Don José María Morelos, quien en el acto hizo dimisión del empleo en Congreso representativo. Y no pudiendo admitir ni negar sin premeditación la solicitud del elegido, decretó se difiriese la votación, por las graves consideraciones que se tuvieron presentes. Pero habiendo insistido el pueblo en su primera aclamación, resistió la moratoria que había reservado el Congreso para la definitiva del asunto; y firme en su primer voto, instó a que en el acto se declarase,

sin lugar a pretenc.^{ón} del Excmo. Sr. D. D. B.
lo q. tubo a bien petizarse en union secreta q. de-
terminar lo conveniente. En su consecuencia re-
corriendo toda la historia de nuestra gloriosa
independencia halló q. el mas firme apoyo q. la ha
sostenido, aun en epocas de granidad, ha sido el
mencionado Excmo. Sr. Capitán genl. q. cuya in-
comparable pericia, acierto y felicidad ha tomado
el non extenuo buelo la causa de la libertad: y no
habiendo quien le iguale entre los conocidos q. en
en tan necesar. p.viden, y fundado en la misma a-
clamacion genl. tan conforme a los sentimientos
del Congreso, q. en sus debates con el pueblo ha te-
nido mil motivos de regocijo; decreta q. la resun-
cion interpuesta C. al Excmo. Sr. Capitán genl. D.
Don José de Arce no es admisible ni puede di-
ferirse por mas tiempo la posesion q. pide el pue-
blo: C. lo q. el supremo congreso en uso de sus fa-
cultades soberanas lo cumple a la pronta aduision
del empleo, y reconoce en el el princ. jefe militar
en quien deposita el anno ejecutivo de la adminis-
trac.^{ón} publica, reservandose el Congreso dictar el tra-
tamiento q. ha de darse a este dignissimo jefe. Lo ten-
dra entendido q. un mas puntual cumplimiento
= en el supremo poder ejecutivo = Sr. Don Isidro
Gutierrez = Presidente = Lic.^{do} Cornelio Otín de Sa-
ute = Secretario. = Dada en la Ciudad de Mexico a
veinte y tres de Mayo de noventa y tres años.

sin lugar la pretensión del Excmo. señor elegido, por lo que tuvo a bien retirarse en sesión secreta para determinar lo conveniente. Y en su consecuencia, recorriendo toda la historia de nuestra gloriosa insurrección, halló que el más firme apoyo que la ha sostenido, aun en épocas desgraciadas, ha sido el mencionado Excmo. señor Capitán General, por cuya incomparable pericia, acierto y felicidad, ha tomado el más extenso vuelo la causa de la libertad; y no habiendo quien le iguale entre los conocidos jefes en tan necesarias prendas, y fundado en la misma aclamación general tan conforme a los sentimientos del Congreso, que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo, decreta: Que la renuncia interpuesta por el Excmo. señor Capitán General Don José María Morelos no es admisible ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el pueblo; por lo que el Supremo Congreso, en uso de sus facultades soberanas, lo compele a la pronta admisión del empleo y reconoce en él el primer jefe militar en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el Congreso dictar el tratamiento que ha de darse a este dignísimo jefe. Lo tendrá entendido para su más puntual cumplimiento”. —Al Supremo Poder Ejecutivo— Dr. José Sixto Verduzco, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

Satisfecha la concurrencia con esta determinación y llena de regocijo, no pudo



mtra. q. prosumpça in vicia nacido del cora.º
 proclam.º de nuevo p.º Generalissimo al refe-
 xido Sr. Capitan General y repetiendo muchas
 veces esta demostracion. Vencido pue el indicado
 Sr. Exmo. G. en las expresion. public. y p.º la auto-
 ridad del Congreso admitio q. fu.º el empleo con
 las quatro condiciones siguientes. 1.ª Que quando
 vengau los auxilios de esta potencia no se han-
 de acercar al lugar de la residencia de la suprema
 Junta. 2.ª Que por muerte del Generalissimo ha de
 recaer el mando de las armas en el jefe militar q.º
 p.º graduac. se mereciere. 3.ª Que no se han de
 negar los auxilios de dinero y gente, sin q.º haya
 el caso privilegiado p.º el servicio. 4.ª Que p.º muer-
 te del Generalissimo se ha de mantener la unidad
 del dicto. y de los habitantes, reconocido a las au-
 toridades establecidas y respeto las mas experi-
 encias p.º la confianza q.º de su persona hacia
 y otorgo el ~~juramento~~ en consecuencia ^{el juram.º} mas solemnede
 defende a costa de su sangre la relig.º catolica, la pu-
 rana de Nueva España, los dictos. de la nacion Estu-
 rriana, y de mantener lo q.º p.º diere el empleo q.
 la naç.º se habia seavido conferido. Inco.º igualte
 el Sr. Secretario del Poder ejecutivo Lic.º D. Juan
 N.º ponceno seavio cumplir con todo lo conve-
 niente a su destino. Pinalizado esto propuso el Sr.
 Generalissimo q.º p.º el mejor acieto en todo le a-
 compañaan los conserentes. a dar las debidas gra-
 cias al Sr. Supremo, las q.º se rindien.º efectivamte.

menos que prorrumpir en vivas nacidos del corazón, proclamando de nuevo por Generalísimo al referido señor Capitán General y repitiendo muchas veces estas demostraciones.

Vencido pues el indicado señor Excmo. por las expresiones públicas y por la autoridad del Congreso, admitió por fin el empleo, con las cuatro condiciones siguientes: "1ª Que cuando vengan tropas auxiliares de otra potencia, no se han de acercar al lugar de residencia de la Suprema Junta. 2ª Que por muerte del Generalísimo, ha de recaer el mando accidental de las armas en el jefe militar que por graduación le corresponda, haciéndose después la elección como la presente. 3ª Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para el servicio. 4ª Que por muerte del Generalísimo, se ha de mantener la unidad del ejército y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas". Repitió las más expresivas gracias por la confianza que de su persona hacían y otorgó, en consecuencia, el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la Nación Americana, y desempeñar lo mejor que pudiese el empleo que la Nación se había servido conferirle.

Juró igualmente el señor Secretario del Poder Ejecutivo, licenciado don Juan Nepomuceno Rosainz, cumplir con todo lo concerniente a su destino.

Finalizado esto, propuso el señor Generalísimo que para el mejor acierto en todo le acompañasen los concurrentes a dar las debidas gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente



Con un Memine *De* Jean G. cupio etc glorioso ca-
to y fiamal. do. José. de. Del. Supremo Con-
gilio ante mi el infra scrito Secretario. El. Supremo
poder ejecutivo.

Dr. José María Rodríguez *Sr. Andrés Guzmán*
Prudencia

Noro. cab. el. en. gub. Sr. José María.

J. L. Caballero *Herrera*

Sr. D. Cornelio Ordoñez
Noro. G.

con un solemne Te Deum que cerró este glorioso acto y firmaron los señores vocales del Soberano Congreso, ante mí, el infrascrito Secretario.

-Al Supremo Poder Ejecutivo.

Dr. José Sixto Verduzco, Presidente. Lic. Andrés Quintana. José María Murguía y Gallardi. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario [rúbricas].